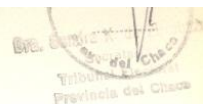




PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
MITRE 658 - TEL. (0722) 29207
3500 - RESISTENCIA - CHACO
Nº 42.../C.1.



RESISTENCIA, 29 de diciembre de 1.997.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO ACCION CHAQUEÑA S/
OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATO A INTENDENTE DE LA LOCALIDAD
DE GRAL. SAN MARTIN" , Expte. Nº 28/97. del registro de este
Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 10 el Apoderado solicita la oficializa-
ción de la candidatura a Intendente Municipal del Sr. JUAN
BAUTISTA ENCIZO, por el Partido Acción Chaqueña, para los comi-
cios que se celebrarán en la localidad de Gral. José de San
Martín, el 1º de Febrero de 1.998 - y eventual 2da.vuelta el
22/02/98-. A tal efecto, adjunta Plataforma Electoral de fs.1/7
y Aceptación del Cargo de fs.8/9. .

Que, la Actuaría comunica a fs.13 que el candidato
propuesto reúne los requisitos exigidos por el art.191 de la
Constitución Provincial y a fs. 14/15 obra el informe suminis-
trado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a tenor de lo
dispuesto por los arts.30 inc.c) y 67 de la Ley Orgánica Munici-
pal Nº 4.233.

La Sra.Procuradora Fiscal contesta a fs. 17 la vista
conferida, solicitando la oficialización articulada; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del fallecimiento del Intenden-
te Municipal de la localidad de Gral. José de San Martín,
Ing.Raúl Mañanes, el Intendente Interino dictó la Resolución Nº

/// ...

... ///- 856/97, convocando al electorado de dicho Municipio a las elecciones que se celebrarán el 12 de Febrero de 1.998 y eventual 2da.vuelta el 22/02/98, de conformidad a lo prescripto por los arts.190 de la Constitución Provincial 1.957 - 1.994 y 70 de la Ley 4.233, a efectos de la elección de un Intendente en reemplazo de su Titular, por el período que resta para cumplir su mandato, o sea hasta el 10/12/99.

Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc.6 de la Carta Magna Provincial, la elección se hará por lista oficializada por este Tribunal Electoral, a propuesta de los partidos políticos, debiendo los candidatos reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales (art. 54 Ley 4.169).

Que, las condiciones de elegibilidad a las que se encuentran sujetos los candidatos a Intendentes están regladas por los arts.191 de la Constitución Provincial y 67 en concordancia con el 29 de la Ley Nº 4.233.

Que, habiéndose verificado los datos identificatorios del candidato propuesto por el partido de autos, con el Registro de Electores del Municipio en cuestión y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional y atento al informe proporcionado por el Tribunal de Cuentas, refiriendo que el Sr. JUAN BAUTISTA ENCIZO no registra antecedentes ante dicho Organismo, corresponde la oficialización de su candidatura.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oída la Sra.Procuradora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

///...



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
MITRE 658 - TEL. (0722) 29207
3500 - RESISTENCIA - CHACO

Corresp. Resol. No 42/97

Dr. Sandra K. López
Secretaría
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

2.-

O ... /// - I.- OFICIALIZAR como candidato a Intendente del Municipio de Gral. José de San Martín, por el Partido Acción Chaqueña, para los comicios a celebrarse el 19/02/98 y eventual 2da. vuelta el 22/02/98, al SR. JUAN BAPTISTA ENCIZO, M.I. NO 07.929.762, Clase 1.947.

II.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dña. ELSA BEATRIZ OTERO
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. JUAN BAPTISTA ENCIZO
M.I. NO 07.929.762
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dña. María Lilia López
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dña. SANDRA K. LÓPEZ
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO